



NOVEDADES EN LA PROTECCIÓN DE LA CALIDAD ALIMENTARIA

El Consejo de Agricultura de la UE adoptó el pasado 20 de marzo **dos nuevos Reglamentos (CE) n° 509/2006 y 510/2006, que derogan los hasta ahora vigentes, sobre denominaciones de origen protegidas (DOP), indicaciones geográficas protegidas (IGP) y especialidades tradicionales garantizadas (ETG).**

La nueva regulación tiene como **objetivo principal reforzar la protección otorgada a este tipo de productos**, dotándolos de un marco regulador que asegure la diferenciación respecto a los demás productos. Cabe decir que esta normativa, como la anterior, **no es de aplicación a los productos del vino ni a las bebidas espirituosas, con la excepción del vinagre de vino, puesto que tales productos ya se hallan cubiertos por una normativa específica** que fue diseñada con el fin de otorgar un mayor nivel de protección a los vinos de calidad producidos en regiones determinadas, sector de gran relevancia para la economía europea.

Destaca como novedad principal el hecho de que **a partir del año 2009 el etiquetado de estos productos deberá incluir bien las indicaciones ``denominación de origen protegida´´, ``indicación geográfica garantizada´´ o ``especialidad tradicional garantizada´´, o bien el símbolo comunitario que las representa.** Con esta medida se busca por un lado ofrecer un mejor conocimiento ...